

ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, CENTÉSIMA QUINCUGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas, del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,262) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno somete consideración solicitud de aprobación del plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2022.
- II- Que la Municipalidad de Santa Tecla, sin perjuicio de su autonomía establecida en los Artículos 203 y 204 de la Constitución Política de la República de El Salvador, y el Artículo 2 del Código Municipal, está obligada al cumplimiento de la normativa nacional, para la administración de fondos públicos.
- III- Que la Ley Especial de la Corte de Cuentas de la República en su Art. 36, establece la obligatoriedad para las unidades de Auditoría Interna del sector público, de presentar a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.
- IV- Que debido a lo anteriormente señalado, se presenta el Plan de Trabajo a ejecutar para el año dos mil veintidós, el cual somete a consideración para su aprobación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Plan de Trabajo, presentado por el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno a ejecutar por la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil veintidós.**

2. Autorizar al Auditor Interno, para que remita a la Corte de Cuentas de la República el plan de trabajo aprobado, oportunamente.

""""Comuníquese.-----

2,263) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y Capitán Maurice Charlegmane Flores, presentan Informe sobre las campañas de prevención del Dengue, Zica y Chikungunya, realizadas en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que también se han realizado diversas campañas de fumigación en todo el municipio, con el objetivo de prevenir la propagación del Dengue, Zica y Chikungunya.
- III- Que según lo expresado por los miembros de Protección Civil Municipal, y por la necesidad de insumos químicos y otros en el caso de ser necesario, se solicita se pueda gestionar la donación de abate, amonio cuaternario y otros químicos relacionados para las campañas de prevención.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe sobre las campañas de prevención del Dengue, Zica y Chikungunya, realizadas en el municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Capitán Maurice Charlegmane Flores.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Protección Civil en caso de ser necesario se gestione la donación de abate, amonio cuaternario y otros químicos relacionados para las campañas de prevención.**""""Comuníquese.----

2,264) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, somete a consideración solicitud de compensación de deuda.
- II- Que la Municipalidad posee una deuda con la sociedad El Salvador Network, S.A., producto del servicio de internet dedicado y transmisión de datos, que a la fecha en el registro de proveedores del Departamento de Tesorería, refleja al 22 de marzo de 2021, el valor de US\$27,753.34.
- III- Que la Sociedad El Salvador Network, S.A. posee en los registros del Departamento de Administración de Cartera de esta Municipalidad, una deuda tributaria por el valor de US\$11,578.97, que incluye intereses y multas moratorias hasta el mes de marzo de 2021.

- IV- Que se ha recibido escrito de la Sociedad El Salvador Network, S.A., en el que solicita realizar compensación de la deuda tributaria con la deuda municipal establecida por el servicio de internet dedicado y transmisión de datos, por los tributos generados a la fecha y los que se generen hasta el mes de diciembre de 2021, por el valor de US\$9,661.47, en tributos municipales y el valor de US\$2,635.57, que corresponden a multas e intereses moratorios, con la finalidad de disminuir la deuda de la municipalidad, con base a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria Municipal.
- V- Que la aplicación de dispensa de intereses y multas se deberá realizar conforme a la ordenanza transitoria vigente para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, publicado en Diario oficial N° 254 Tomo N° 429, de fecha 22 de diciembre de 2020, vigente hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación de deudas entre la Municipalidad y la Sociedad El Salvador Network, S.A., por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,661.47), valor de tributos hasta el mes de diciembre de 2021.**
2. **Delegar al Departamento de Administración de Cartera, la aplicación de valores en el Sistema de Gestión Tributaria, así mismo la aplicación de la Ordenanza de dispensa de multas e intereses vigente.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
4. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM, y la retención del 1% de IVA, conforme a la designación de Agente de Retención realizada por la Administración Tributaria a la municipalidad de Santa Tecla.**''''''''''Comuníquese.-----

2,265) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público RUBÉN PINEDA, quien se desempeña como Encargado Operativo, en la Delegación Distrital IV, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 9 de marzo de 2021, falleció su madre, la Señora Carmen Pineda.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de RUBEN PINEDA.** *****Comuníquese.-----

2,266) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MARIA FERNANDA REYES LOPEZ, a partir del 24 de marzo de 2021, al cargo de Auxiliar Técnico, del Departamento de Catastro, en la Subdirección de Gestión Tributaria, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la

Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público MARIA FERNANDA REYES LOPEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MARIA FERNANDA REYES LOPEZ, quien renuncia a partir del 24 de marzo de 2021.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$382.23), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de abril de 2021, emitiendo cheque a nombre de MARIA FERNANDA REYES LOPEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----**

2,267) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Arquitecto Guillermo Alberto Chinchilla Álvarez, Jefe del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, somete a consideración solicitud de legalización de permisos de construcción de antenas, suscrita por el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial.
- II- Que la empresa TESCO S.A. de C.V., se dedica a la instalación de estructuras metálicas o de tipo monopolos, para la instalación de equipos de transmisión de telefonía celular u otros, ha solicitado la legalización de los permisos de construcción de antenas tipo monopolo en diversos puntos del municipio de Santa Tecla.
- III- Que TESCO S.A. de C.V., está en la disposición de cancelar los tributos de la legalización de los permisos de construcción, así como los pagos correspondientes e información catastral.
- IV- Que en la actualidad las torres se encuentran ubicadas en :

- a) Barrio San Antonio #25-C, 2ª Calle Oriente Santa Tecla, La Libertad.
- b) 8ª Avenida Norte #3-8 Santa Tecla, La Libertad.
- V- Que las torres mencionadas ya cuentan con varios años instaladas y en funcionamiento, ofreciendo conectividad para la transmisión de telefonía celular y de otros, para diversos lugares dentro del municipio.
- VI- Que las torres son de estructura metálica con una altura de 30 metros.
- VII- Que la empresa ha presentado memorias de cálculo y diseño estructural de cada una de las estructuras, lo que valida su estructuración y estabilidad.
- VIII- Que tomando como antecedente, se encuentran las resoluciones número 0195 del veintisiete de junio de dos mil siete, número 0261-09 del uno de octubre de dos mil nueve y número 0028-10 del cuatro de febrero de dos mil diez, a favor de la empresa DIGICEL S.A. de C.V., en donde se autorizó la construcción e instalación de monopolos auto soportados de 30 mts de altura.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, de la Dirección de Desarrollo Territorial, para que luego de la cancelación de los tributos de la legalización de los permisos de construcción, los pagos correspondientes e información catastral, realice a nombre de la empresa TESCO S.A. de C.V., la legalización de los permisos de construcción de las torres tipo monopolo, ubicadas en:**

- a) Barrio San Antonio #25-C, 2ª Calle Oriente Santa Tecla, La Libertad.
- b) 8ª Avenida Norte #3-8 Santa Tecla, La Libertad. "''''''''''Comuníquese.---

2,268) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, en la presente sesión de Concejo Municipal, hace referencia a la entrega de la Administración Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, a realizarse próximamente.
- II- Que es necesario que se haga la invitación a Testigos de Honor para que puedan presenciar la entrega.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que pueda invitar a los Testigos de Honor que sean necesarios, para que presencien la entrega de la Administración Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,269) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, somete a conocimiento, Memorándum de planeación de auditoría.
- II- Que en el Despacho Municipal se recibió memorándum en fecha 24 de marzo de 2021 por parte del Licenciado Francisco Arnulfo Romero

Portillo, Auditor Interno, en el cual remitió planeación de “AUDITORIA DE GESTION A LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020”.

- III- Que lo anteriormente relacionado es en cumplimiento al plan anual de trabajo, de conformidad con las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por conocido el memorándum de planeación de “AUDITORIA DE GESTION A LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020”. -Comuníquese”””””-2,270)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, somete a consideración audiencia.
- II- Que por medio del Señor Alcalde Municipal, el Patronato Progresando en Familia solicita audiencia para presentar informe de labores de los años, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, ante el Honorable Concejo Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la solicitud de Audiencia del Patronato Progresando en Familia.**
- 2. Autorizar que en próxima sesión de concejo se presente informe de labores de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, por parte del Patronato Progresando en Familia. -Comuníquese”””””-2,271)**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, a informado que se ha recibido correspondencia enviada por la Licenciada Miriam Zablah de Bandes, de la FUNDACIÓN UNO.
- II- Que en dicha correspondencia hace referencia a que durante el año 2020, a causa de la emergencia decretada a nivel nacional por la pandemia de COVID-19, y el cierre de clases presenciales como medida de prevención, la Junta Directiva de la Fundación UNO, en vista que la clausula Novena causales de terminación en sus literales b, c, y d, no han sido cumplidas, a causa de la Pandemia de COVID-19, acordaron dar por finalizado el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla, la Fundación UNO y Plan Internacional, suscrito en fecha 13 de diciembre de 2016.
- III- Que por tal razon, solicitan que se autorice el retiro del mobiliario y equipo que se utilizo en las instalaciones municipales de Distrito 2, Distrito 3, Casa de la Mujer y Centro de Formación Laboral, como

contrapartida de las operaciones realizadas, durante el año 2016 al año 2020, en el convenio suscrito.

- IV- Que es necesario que se autorice a la Subdirección de Administración, para que a través del Departamento de Control de bienes, se realice el retiro de dicho mobiliario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por terminado el convenio de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla, la Fundación UNO y Plan Internacional**
2. **Autorizar el retiro del mobiliario y equipo que se utilizó en las instalaciones municipales de Distrito 2, Distrito 3, Casa de la Mujer y Centro de Formación Laboral, como contrapartida de las operaciones realizadas, durante el año 2016 al año 2020, según convenio suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla, la Fundación UNO y Plan Internacional.**
3. **Autorizar a la Subdirección de Administración, para que a través del Departamento de Control de bienes, realice el retiro de dicho mobiliario.**""""""""Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

En Ausencia del Decimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín.-----

La Decimo Primer Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos sesenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos sesenta y siete.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos sesenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "solicitud de legalización de permisos de construcción de antenas" TESCO S.A de C.V, al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- I. *Que el arquitecto Chinchilla, Jefe el departamento de ordenamiento y planificación territorial, somete a consideración*

- “solicitud de legalización de permisos de construcción de antenas” suscritas por el Ingeniero Cordero, Director territorial*
- II. *Que la empresa TESCO S.A de C.V, se dedica a la instalación de estructuras metálicas o de tipo monopolos, para la instalación de equipos de transmisión de telefonía celular u otros, ha solicitado la legalización de antenas tipo monopolo en diversos puntos del Municipio de Santa Tecla.*
 - III. *Que si es cierto que en años anteriores ya la administración pasada les había dado la autorización de instalación de ANTENAS es de dejar claro que mi VOTO es en contra debido a que está comprobado que atreves de los años estas llegan a generar problemas de salud, por eso es que el permiso debe de ser negado.*

Por lo anterior mencionado es que decidí VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO N° 2,267, ya que no es conveniente que este tipo de ANTENAS estén instaladas cerca de las viviendas habitadas.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos sesenta y siete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos setenta y uno.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos setenta y uno.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL